MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

Minga Guazú, 09 de mayo de 2023.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente
Ref: Concurso de Ofertas Nº 01/2023 Servicios de Ceremonial y Gastronómicos para Eventos Varios ID 423633 .-

En mi Carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Minga Guazú, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a las siguientes observaciones:

1. Comentario: Observando las EETT establecidas, a modo de ejemplo damos algunos items como "Alquiler de Globo Loco por evento, Arreglo floral, trofeos, Provisión de Equipos de Audio y/o Video, Grupo musical, Provisión de Bocaditos Salados, Buffet de comida, etc" solicitamos a la convocante ajustarse a lo previsto en el Art. 458 del Decreto N° 8759/2023.//b) El Clasificador presupuestario Art. 284 de la Ley N° 7050/2023.//c) El Decreto N° 4899/21 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 6622/2020 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACION", concordante con la Ley N° 6622/2020, d) Art. 3 de la Ley N° 1535/99.

En atención a este punto, se manifiesta que se realiza los cambios correspondientes y que la presente contratación se encuentra exceptuada de las prohibiciones mencionadas por lo que solicitamos dar continuidad al presente proceso de contratación en consideración a todas las disposiciones legales que ratifican a la autonomía municipal desde la Constitución Nacional que en su artículo 166 – DE LA AUTONOMIA expresa lo siguiente "las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica, que dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía de la recaudación e inversión de recursos. Así también, teniendo en cuenta que el Presupuesto General de la Nación, las municipalidades cuentan con la capacidad administrativa y jurídica, con la potestad de autoformación, es decir, darse sus propias normas y disponer de sus propios recursos en base a un presupuesto aprobado, esto con observancia de la Ley Orgánica Municipal que hace que goce de autonomía financiera, conforme al presupuesto que sirve como ruta de la Gestión Municipal para la ejecución de los mismos, conforme a los planes de gobierno vinculados con el presupuesto.

También para el municipio es de suma importancia la obtención de dicha contratación en vista de los actos protocolares y las múltiples actividades que la misma desarrolla en el año y así cumplir con las planificaciones elaboradas.

Por otra parte, y no menos importante, mencionamos que existe en el SICP, procesos licitatorios realizados por otras instituciones los cuales se encuentran difundidos con responsabilidad de la convocante y que han sufrido las mismas observaciones como por ejemplo podemos citar el ID 420042 y ID 416.939.

Por ultimo se menciona que la convocante cuenta con la facultad discrecional de establecer los mejores y sensatos criterios de evaluación siempre y cuando fomente e impulse los preceptos legales establecidos en el Articulo 4 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

En espera de una favorable respuesta, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente

Atentamente.

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Periodo 2021-2025

Freddy E. Mongelos V.
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones